

JUNTA DIRECTIVA

ACUERDO NÚMERO 005
(La Ceja del Tambo, 11 de diciembre de 2017)

POR EL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DE EMPRESAS PÚBLICAS DE LA CEJA E.S.P. PARA LA VIGENCIA ECONOMICA Y FISCAL 2018

CAPITULO I

PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS

LA JUNTA DIRECTIVA DE EMPRESAS PÚBLICAS DE LA CEJA E.S.P. en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el Acuerdo de Junta Directiva No. 009 del 4 de Junio de 2004, artículo 10, literal g), que contiene los estatutos de las Empresas y

CONSIDERANDO:

- Que la Ley 142 de 1994 artículo 17, inciso segundo del párrafo 1, dispone que los presupuestos de las empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios serán aprobados por las correspondientes Juntas Directivas en tanto la Ley a la que se refiere el artículo 352, de la Constitución Política no disponga otra cosa.
- Que según el literal g, del artículo 10 del Acuerdo de Junta Directiva No. 009 de 2004, corresponde a la Junta Directiva de la Empresa aprobar el presupuesto de la misma.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º: Afórese el Presupuesto de Ingresos de **EMPRESAS PÚBLICAS DE LA CEJA E.S.P.** para la vigencia económica y fiscal, comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de Diciembre del año 2018, en la suma de **DIECISIETE MIL NOVECIENTOS VEINTIÚN**

MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS (\$17.921.583.481).

Conforme a los anexos de Ingresos Nro. 1 del presente acuerdo, resumidos así:

CONCEPTO	PRESUPUESTO	% PARTICIPACION
Venta de Servicios Públicos Domiciliarios	\$16.347.325.310	91%
Otros Ingresos no Tributarios	\$274.258.171	2%
Recursos de Capital Aprobados	\$1.300.000.000	7%
Total Presupuesto de Ingresos 2018	\$17.921.583.481	100%

ARTÍCULO 2: Con base en el Presupuesto de Ingresos, aprópiase para atender los Gastos de Personal, Gastos Generales, Transferencias al Sector Público, Servicio de la Deuda e Inversión de **EMPRESAS PÚBLICAS DE LA CEJA E.S.P.** durante la vigencia fiscal y económica comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año 2018, una suma equivalente a la del cálculo de ingresos, determinada en el artículo primero, por valor de **DIECISIETE MIL NOVECIENTOS VEINTIÚN MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS (\$17.921.583.481).**

Conforme a los anexos de Egresos Nro. 2 del presente acuerdo, resumidos así:

CONCEPTO	VALOR PRESUPUESTO	% PARTICIPACION
Gastos de Personal	\$4,428,974,370	24.7%
Gastos Generales	\$3,299,715,794	18.4%
Deuda Pública (Capital, Intereses, Gastos Bancarios)	\$1,604,037,297	9.0%
Inversión	\$8,588,856,020	47.9%
Total Presupuesto de Egresos 2018	\$17,921,583,481	100.0%

ARTÍCULO 3º: El presupuesto de ingresos por valor de **DIECISIETE MIL NOVECIENTOS VEINTIÚN MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS (\$17.921.583.481)**, se ejecutará conforme al Plan de Acción Institucional para la vigencia 2018.

ARTÍCULO 4º: El presupuesto de egresos por valor de **DIECISIETE MIL NOVECIENTOS VEINTIÚN MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS (\$17.921.583.481)**, se ejecutará conforme al Plan de Acción Institucional para la vigencia 2018.

CAPITULO II

DISPOSICIONES GENERALES DEL PRESUPUESTO

ARTÍCULO 5º: Los principios y las disposiciones establecidas en este capítulo se aplican en todo lo que tenga que ver con la programación, modificación y ejecución del presupuesto de **EMPRESAS PÚBLICAS DE LA CEJA E.S.P.**, así como también la capacidad de los órganos de La Empresa para ejecutar el presupuesto, crear nuevas rentas, nuevos gastos y modificar las existentes.

ARTÍCULO 6º: El presupuesto se ejecutará conforme a las disposiciones de este capítulo. Los vacíos que surjan de la aplicación de los mismos respecto de la regulación en materia de programación, aprobación, ejecución y modificaciones al presupuesto de **EMPRESAS PÚBLICAS DE LA CEJA E.S.P.** se suplirán con las normas que regulen situaciones análogas en la Ley Orgánica del Presupuesto.

ARTÍCULO 7º: El Presupuesto General de **EMPRESAS PÚBLICAS DE LA CEJA E.S.P.** está conformado por el presupuesto de Ingresos, el Presupuesto de Gastos y las Disposiciones Generales.

ARTÍCULO 8º: La ejecución del presupuesto de Ingresos y Gastos la realizará la Oficina Contable y Presupuestal, bajo la responsabilidad de cada Director de área, quienes actuarán de acuerdo con los parámetros que fijen la Gerencia General y en concordancia con las normas legales vigentes.

ARTÍCULO 9º: Todos los proyectos o programas que se desarrollen deberán estar contenidos dentro del Plan de Acción Institucional.

ARTÍCULO 10º: Todos los actos administrativos que afecten las apropiaciones presupuestales deberán contar con Certificados de Disponibilidad previos. Igualmente deberán contar con registro presupuestal para que los recursos no sean desviados a ningún otro fin.

recursos de capital, a menos que se trate de créditos abiertos mediante contra créditos a la ley de apropiaciones.

PARÁGRAFO 1. Para lo dispuesto en este artículo se podrán aclarar, ampliar y crear nuevos rubros en el presupuesto.

ARTÍCULO 14º: Para efectuar traslados y abrir créditos adicionales al presupuesto será necesario contar con la disponibilidad de ingresos o la disponibilidad de las apropiaciones respectivamente. Esta disponibilidad será certificada por el Técnico Operativo Contable y Presupuestal.

ARTÍCULO 15º: Cuando se fusionen órganos o se trasladen funciones de uno a otro, o de una entidad a otra, el Gerente General, mediante Resolución, hará los ajustes correspondientes en el presupuesto, para dejar en cabeza de los nuevos órganos o instituciones que asumieron las funciones, las apropiaciones correspondientes para cumplir con sus objetivos.

ARTÍCULO 16º: No se podrán tramitar o legalizar actos administrativos u obligaciones que afecten el Presupuesto de Gastos cuando no reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos. Los ordenadores de gastos incurrirán en falta disciplinaria, fiscal y penal por no establecer lo indicado en este artículo.

ARTÍCULO 17º: Después del 31 de Diciembre de cada año las autorizaciones expiran y en consecuencia no podrán adicionarse, ni transferirse, ni contra acreditarse, ni comprometerse.

ARTÍCULO 18º: Las obligaciones y compromisos que a 31 de diciembre de la respectiva vigencia fiscal no se hayan podido cumplir, que estén legalmente contraídas y desarrollen el objeto de la apropiación, se atenderán únicamente con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal siguiente. Para tal efecto, El Gerente General, mediante Resolución modificará el presupuesto de cada centro de responsabilidad presupuestal hasta por el monto de las obligaciones pendientes de pago. Cada centro de responsabilidad presupuestal propondrá la reducción presupuestal correspondiente con la cual se adicionará el rubro objeto de la apropiación sobre el cual se atenderá la obligación o compromiso que a diciembre 31 no se haya podido cumplir.

ARTÍCULO 19º: Las cuentas por pagar a 31 de diciembre de la vigencia fiscal, amparadas en compromisos, que se hayan derivado de la entrega a

satisfacción de los bienes y servicios y anticipos pactados en los contratos, se cancelarán con cargo a los saldos disponibles.

ARTÍCULO 20º: Para dar cumplimiento al artículo anterior, cada centro de responsabilidad presupuestal comunicará a la Tesorería General antes del 10 de enero una relación detallada de las obligaciones pendientes de pago ya ejecutadas junto con el programa de pagos correspondientes.

ARTÍCULO 21º: Al cierre de la vigencia fiscal cada órgano constituirá las reservas presupuestales con los compromisos que al 31 de diciembre no se hayan cumplido, siempre y cuando estén legalmente contraídos.

PARÁGRAFO 1: Sólo podrán constituirse reservas sobre las obligaciones legalmente contratadas y que no se deriven de la entrega a satisfacción de los bienes y servicios, y anticipos de contratos antes del 31 de diciembre.

PARÁGRAFO 2: Si durante el año de su constitución se cancelan reservas por desaparecer el compromiso que las originó, se elaborará un acta suscrita por el ordenador del gasto o su delegado y la Oficina Contable y Presupuestal o quién haga sus veces para el ajuste respectivo.

PARÁGRAFO 3: El monto que se determine como reserva será constituido por el Gerente General y el Técnico Operativo Contable y Presupuestal y se podrá ejecutar a partir del momento en que la Oficina Contable y Presupuestal reciba la relación de compromisos en que se basa la reserva.

ARTÍCULO 22º: Todos los recaudos de los Ingresos por Servicios, Transferencias y Recursos de Capital, solo podrán depositarse en las cuentas de la entidad que para el efecto se establezca a nombre de EMPRESAS PÚBLICAS DE LA CEJA E.S.P., seguido del nombre de la empresa prestadora del servicio según la estructura presupuestal, con el fin de dar cumplimiento a la Resolución 130 de la Junta Nacional de Tarifas y la Ley 142 de 1994.

PARÁGRAFO. Las rentas y los ingresos de capital, serán utilizados para atender las necesidades de fondos para el pago oportuno de las apropiaciones autorizadas en el presupuesto de acuerdo con la Ley 142 de 1994, en consecuencia, las rentas y los ingresos de los centros de responsabilidad de Acueducto, Alcantarillado y Aseo no podrán ser utilizados para cubrir gastos que no sean inherentes a la prestación y/o administración de los mismos servicios.

ARTÍCULO 23°: Además de la responsabilidad penal y disciplinaria a que haya lugar por el no cumplimiento de estas disposiciones, serán fiscalmente responsables:

- a. Los ordenadores del gasto y cualquier otro funcionario que contraiga a nombre de EMPRESAS PÚBLICAS DE LA CEJA E.S.P., obligaciones no autorizadas en el presupuesto o que expidan giros para pagos de las mismas.
- b. Los funcionarios de los órganos que contabilicen obligaciones contraídas contra la expresa prohibición o emitan giros para pago de las mismas.
- c. El ordenador de gastos que solicite la constitución de reservas para el pago de obligaciones contraídas contra expresa prohibición legal.
- d. Los pagadores que efectúen y autoricen pagos cuando con ellos se violen los preceptos consagrados en estas disposiciones, el Decreto 111 de 1996 y el Decreto 115 de 1996.

PARÁGRAFO: Los ordenadores, pagadores, auditores y demás funcionarios responsables que estando disponibles los fondos y legalizados los compromisos demoren sin justa causa su cancelación o pago, incurrirán en causal de mala conducta.

ARTÍCULO 24°: Los ordenadores y pagadores serán solidariamente responsables de los pagos que efectúen sin el lleno de los requisitos legales.

ARTÍCULO 25°: En la ejecución del presupuesto se atenderá prioritaria y oportunamente los pagos para atender la Deuda Pública, los Servicios Públicos Domiciliarios, los Servicios Personales, las Pensiones y Cesantías y las Transferencias relacionadas con la nómina y los gastos generales, así como los demás a los cuales las normas les den prioridad.

ARTÍCULO 26°: Los excedentes de liquidez generados no podrán mantenerse en depósito en cuenta corriente bancaria por más de diez días hábiles, sin perjuicio de aquellos recursos correspondientes a cheques entregados al beneficiario y no cobrados, los cuales deberán invertirse de conformidad con lo establecido en las normas legales financieras.

Las Utilidades o excedentes generados en la aplicación y ejecución del presente presupuesto y en diferentes operaciones financieras, como Empresa Industrial y Comercial del Estado se aplicarán a la expansión, renovación y fortalecimiento de toda la infraestructura para el mejoramiento en la prestación de los servicios públicos domiciliarios o para las demás actividades que la empresa lo requiera, para garantizar su sostenibilidad y crecimiento en el corto, mediano y largo plazo.

ARTICULO 27°: Al momento de cancelar cualquiera de las obligaciones contempladas en el presupuesto, la Tesorería General, la Oficina Contable y Presupuestal y/o la Dirección Financiera y Comercial, revisarán el listado de deudores y si el beneficiario de la obligación figura en él, deducirá del valor a pagar lo que el beneficiario debiere a la Empresa por cualquier concepto.

ARTICULO 28°: Las apropiaciones del presupuesto deben referirse a su objeto y funciones y se ejecutarán estrictamente conforme al fin para el cual fueron programadas.

ARTICULO 29°: Las decisiones en materia fiscal que deba adoptar la Administración de EMPRESAS PÚBLICAS DE LA CEJA E.S.P., son competencia exclusiva de la Gerencia General, cualquier disposición en contrario no tendrá ningún efecto.

PARÁGRAFO: Para todos los aspectos en materia fiscal, el Gerente General actuará como parte de la Administración.

ARTÍCULO 30°: Los gastos en que se incurra en la adquisición de activos tales como: Gastos de Importación, Impuestos, Gastos Financieros, Seguros, Fletes, etc. Se imputarán en el presupuesto a los respectivos rubros de inversión, hasta tanto, el activo sea puesto en operación o quede disponible para la venta o uso posterior. Así como todos aquellos gastos personales y generales que estén directamente relacionados con un proyecto de inversión específico se ejecutarán por el respectivo rubro de inversión.

ARTICULO 31°: Se podrán hacer compensaciones de operaciones financieras activas y pasivas (cruce de cuentas) sin haberse producido ingresos o egresos efectivos para buscar un mayor saneamiento del Balance Financiero y para ello, se podrán realizar los ajustes en el presupuesto de ingresos y egresos, mediante resolución del Gerente General.

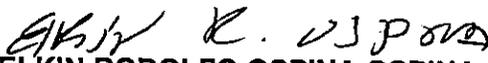
ARTICULO 32º: El presupuesto a nivel de Ingresos y Gastos en su estructura contable y presupuestal, se codificó con base en lo establecido en la Resolución 355 de 2007 expedida por la Contaduría General de la Nación, por medio de la cual se adopta el Plan General de Contabilidad Pública.

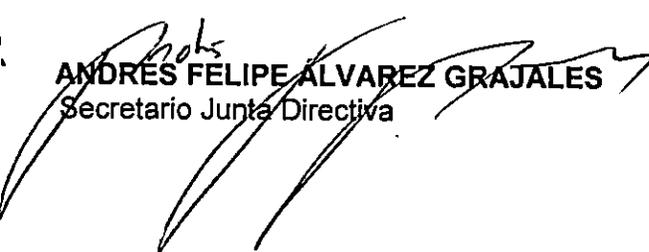
ARTÍCULO 33º: Los actos y contratos que celebre la empresa, tanto para la ejecución de los Ingresos como de los gastos así como para el cumplimiento de su objeto social, se someterán a las reglas del Derecho privado conforme a lo establecido en la Ley 142 de 1994 y demás normas pertinentes posteriores que la modifiquen o adicionen vigentes para las Empresas de Servicios Públicos domiciliarios.

ARTICULO 34º: El Presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en el Municipio de La Ceja del Tambo (Antioquia) a los once (11) días del mes de Diciembre del año 2017.


ELKIN RODOLFO OSPINA OSPINA
Presidente Junta Directiva


ANDRÉS FELIPE ALVAREZ GRAJALES
Secretario Junta Directiva

ANEXO Nro. 1

**EMPRESAS PUBLICAS DE LA CEJA E.S.P.
PRESUPUESTO DE INGRESOS 2018**

PRESUPUESTO DE INGRESOS Y TESORERIA			
02.	INGRESOS NO TRIBUTARIOS APROBADOS		\$16,621,583,481
02.03.	VENTA DE SERVICIO DE ACUEDUCTO	\$7,719,870,503	
02.03.47.01	CARGOS FIJOS	\$1,392,812,994	
02.03.47.03	CONSUMOS	\$5,107,859,328	
02.03.47.05	DERECHOS DE CONEXION Y RECONEXION	\$376,099,500	
02.03.47.07	SANCIONES, INTERESES Y MULTAS	\$32,000,000	
02.03.47.08	OTROS INGRESOS DE LABORATORIO	\$75,000,000	
02.03.47.09	SUBSIDIO DE ACUEDUCTO	\$556,098,681	
02.03.47.10	MINIMO VITAL DE AGUA	\$180,000,000	
02.03.	VENTA DE SERVICIO DE ALCANTARILLADO	\$4,223,316,282	
02.03.48.01	CARGOS FIJOS	\$655,745,964	
02.03.48.03	VERTIMIENTOS	\$3,070,084,424	
02.03.48.05	DERECHOS DE CONEXION Y RECONEXION	\$161,185,500	
02.03.48.07	SANCIONES, INTERESES Y MULTAS	\$26,000,000	
02.03.48.09	SUBSIDIO ALCANTARILLADO	\$310,300,394	
02.03.	VENTA DE SERVICIO DE ASEO	\$4,404,138,525	
02.03.50.01	CARGOS FIJOS	\$4,228,537,600	
02.03.50.03	SANCIONES, INTERESES Y MULTAS	\$20,000,000	
02.03.50.05	OTROS INGRESOS DE ASEO	\$2,000,000	
02.03.50.09	SUBSIDIO ASEO	\$153,600,925	
02.03.	OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS	\$274,258,171	
02.03.90.01	APROVECHAMIENTOS	\$23,000,000	
02.03.90.03	REPOSICION DE MEDIDORES	\$172,271,250	
02.03.90.05	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	\$35,000,000	
02.03.90.09	CREDITO ESTUDIO	\$24,206,921	
02.03.90.13	OTROS ARRENDAMIENTOS	\$19,780,000	
02.07	RECURSOS DE CAPITAL APROBADO		\$1,300,000,000
02.07.03.09	OTROS RECURSOS APROBADOS POR JUNTA	1,300,000,000	
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS			\$17,921,583,481

ANEXO Nro. 2

EMPRESAS PÚBLICAS DE LA CEJA E.S.P.
NIT. 811.009.329-0
PRESUPUESTO DE EGRESOS
VIGENCIA FISCAL Y ECONÓMICA AÑO 2018

CODIGO	NOMBRE		PRESUPUESTO 2018
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		\$17,921,583,481
03	PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		\$7,728,690,164
0320	GASTOS DE PERSONAL APROBADOS (CR)		\$4,428,974,370
032001	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA - SUELDOS DE PERSONAL DE NÓMINA	Proyección de egresos 2018	\$3,625,646,333
03200101	SALARIOS		\$2,270,758,750
0320010101	SALARIOS ADMINISTRACIÓN	\$968,364,093	
0320010102	SALARIOS ACUEDUCTO	\$480,578,482	
0320010103	SALARIOS ALCANTARILLADO	\$254,340,908	
0320010104	SALARIOS ASEO	\$567,475,268	
03200105	HORAS EXTRA Y RECARGOS		\$322,722,234
0320010501	HORAS EXTRA Y RECARGOS ADMIN	\$19,446,183	
0320010502	HORAS EXTRA Y RECARGOS ACUEDUCTO	\$98,907,217	
0320010503	HORAS EXTRA Y RECARGOS ALCANTARILLADO	\$41,355,749	
0320010504	HORAS EXTRA Y RECARGOS ASEO	\$163,013,084	
03200107	CESANTIAS		\$271,317,048
0320010101	CESANTIAS ADMINISTRACIÓN	\$105,402,618	
0320010102	CESANTIAS ACUEDUCTO	\$56,071,677	
0320010103	CESANTIAS ALCANTARILLADO	\$32,704,273	
0320010104	CESANTIAS ASEO	\$77,138,481	
03200109	INTERESES A LAS CESANTIAS		\$32,558,046
0320010901	INTERESES A LAS CESANTIAS ADMINISTRACIÓN	\$12,648,314	
0320010902	INTERESES A LAS CESANTIAS ACUEDUCTO	\$6,728,601	
0320010903	INTERESES A LAS CESANTIAS ALCANTARILLADO	\$3,924,513	
0320010904	INTERESES A LAS CESANTIAS ASEO	\$9,256,618	
03200111	PRIMA DE NAVIDAD		\$225,621,719

0320011101	PRIMA DE NAVIDAD ADMINISTRACIÓN	\$95,798,864	
0320011102	PRIMA DE NAVIDAD ACUEDUCTO	\$44,150,223	
0320011103	PRIMA DE NAVIDAD ALCANTARILLADO	\$27,007,348	
0320011104	PRIMA DE NAVIDAD ASEO	\$58,665,283	
03200113	VACACIONES		\$164,629,288
0320011301	VACACIONES ADMINISTRACIÓN	\$69,157,716	
0320011302	VACACIONES ACUEDUCTO	\$32,337,244	
0320011303	VACACIONES ALCANTARILLADO	\$19,868,066	
0320011304	VACACIONES ASEO	\$43,266,262	
03200114	BONIFICACION POR RECREACION		\$12,747,862
03200114	BONIFICACION POR RECREACION ADMINISTRACION	\$5,630,024	
03200114	BONIFICACION POR RECREACION ACUEDUCTO	\$2,458,843	
03200114	BONIFICACION POR RECREACION ALCANTARILLADO	\$1,478,726	
03200114	BONIFICACION POR RECREACION ASEO	\$3,180,270	
03200115	AUXILIO DE TRANSPORTE		\$94,499,520
0320011501	AUXILIO DE TRANSPORTE ADMINISTRACIÓN	\$9,449,952	
0320011502	AUXILIO DE TRANSPORTE ACUEDUCTO	\$23,099,883	
0320011503	AUXILIO DE TRANSPORTE ALCANTARILLADO	\$17,849,909	
0320011504	AUXILIO DE TRANSPORTE ASEO	\$44,099,776	
03200117	PRIMA DE VACACIONES		\$120,011,770
0320011701	PRIMA DE VACACIONES ADMINISTRACIÓN	\$49,452,633	
0320011702	PRIMA DE VACACIONES ACUEDUCTO	\$23,731,294	
0320011703	PRIMA DE VACACIONES ALCANTARILLADO	\$14,692,525	
0320011704	PRIMA DE VACACIONES ASEO	\$32,135,318	
03200119	PRIMA DE SERVICIOS		\$110,780,095
0320011901	PRIMA DE SERVICIOS ADMINISTRACIÓN	\$45,648,584	
0320011902	PRIMA DE SERVICIOS ACUEDUCTO	\$21,905,810	
0320011903	PRIMA DE SERVICIOS ALCANTARILLADO	\$13,562,330	
0320011904	PRIMA DE SERVICIOS ASEO	\$29,663,371	
032008	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS - HONORARIOS		\$280,585,332
03200803	OTROS GASTOS DE PERSONAL		\$280,585,332
03200803	OTROS GASTOS DE PERSONAL ADMINISTRACIÓN	\$149,875,756	
03200803	OTROS GASTOS DE PERSONAL ACUEDUCTO	\$43,095,145	
03200803	OTROS GASTOS DE PERSONAL ALCANTARILLADO	\$27,679,815	
03200803	OTROS GASTOS DE PERSONAL ASEO	\$59,934,616	
032014	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA - ADMINISTRADAS POR EL SECTOR PRIVADO		\$522,742,704

03201401	SALUD		\$8,481,901
0320140101	SALUD ADMINISTRACIÓN	\$8,481,901	
03201403	PENSIÓN		\$347,057,756
0320140301	PENSIÓN ADMINISTRACIÓN	\$136,730,820	
0320140302	PENSIÓN ACUEDUCTO	\$71,770,447	
0320140303	PENSIÓN ALCANTARILLADO	\$41,016,737	
0320140304	PENSIÓN ASEO	\$97,539,751	
03201405	RIESGOS PROFESIONALES		\$56,144,565
0320140501	RIESGOS PROFESIONALES ADMINISTRACIÓN	\$12,597,272	
0320140502	RIESGOS PROFESIONALES ACUEDUCTO	\$13,986,625	
0320140503	RIESGOS PROFESIONALES ALCANTARILLADO	\$7,993,342	
0320140504	RIESGOS PROFESIONALES ASEO	\$21,567,326	
03201407	COMFAMA		\$111,058,482
0320140701	COMFAMA ADMINISTRACIÓN	\$43,753,862	
0320140702	COMFAMA ACUEDUCTO	\$22,966,543	
0320140703	COMFAMA ALCANTARILLADO	\$13,125,356	
0320140704	COMFAMA ASEO	\$31,212,720	

0321	GASTOS GENERALES APROBADOS (GR)		\$3,224,315,795
-------------	--	--	------------------------

032101	IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES		\$1,117,666,666
03210101	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO	\$22,000,000	
03210103	GRAVAMEN A LOS MOVIMIENTOS FINANCIEROS	\$1,400,000	
03210105	CONTRIBUCIÓN SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS	\$41,000,000	
03210107	CONTRIBUCIÓN COMISIÓN REGULADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	\$32,000,000	
03210109	TASA POR CONTAMINACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES	\$55,000,000	
03210110	TASA POR UTILIZACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES	\$24,500,000	
03210111	IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	\$110,000,000	
03210113	IMPUESTO DE VEHICULOS	\$800,000	
03210114	IMPUESTO AL PATRIMONIO	\$75,000,000	
03210115	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)	\$65,000,000	
03210117	IMPUESTO Y ANTICIPO DE RENTA Y COMPLEMENTARIOS	\$120,000,000	
03210119	AUTORRETENCIONES POR SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS	\$372,000,000	
03210120	AUTORRETENCIONES CREE	\$198,966,666	

032106	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - MATERIALES Y SUMINISTROS		\$442,380,000
03210601	COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES		\$294,000,000
0321060101	COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES ADMINISTRACION	\$4,104,000	
0321060102	COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES ACUEDUCTO	\$11,240,000	
0321060103	COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES ALCANTARILLADO	\$45,872,000	
0321060104	COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES ASEO	\$232,784,000	
03210605	UTILES PAPELERIA Y FOTOCOPIAS		\$10,750,000
0321060501	UTILES PAPELERIA Y FOTOCOPIAS	\$10,750,000	
03210609	DOTACION Y SUMINISTROS		\$76,630,000
03210609	DOTACION Y SUMINISTROS ADMINISTRATIVO	\$4,050,000	
03210609	DOTACION Y SUMINISTROS ACUEDUCTO	\$17,500,000	
03210609	DOTACION Y SUMINISTROS ALCANTARILLADO	\$15,390,000	
03210609	DOTACION Y SUMINISTROS ASEO	\$39,690,000	
03210610	SOFTWARE		\$30,000,000
03210610	SOFTWARE ADMINISTRATIVO	\$30,000,000	
03210611	LIBROS, SUSCRIPCIONES Y AFILIACIONES		\$2,000,000
03210611	LIBROS, SUSCRIPCIONES Y AFILIACIONES	\$2,000,000	
03210613	ASEO Y CAFETERIA		\$29,000,000
03210613	ASEO Y CAFETERIA ADMINISTRATIVO	\$18,900,000	
03210613	ASEO Y CAFETERIA ACUEDUCTO	\$2,900,000	
03210613	ASEO Y CAFETERIA ALCANTARILLADO	\$2,900,000	
03210613	ASEO Y CAFETERIA ASEO	\$4,300,000	
032107	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - MANTENIMIENTO		\$10,000,000
03210701	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE BIENES ASEO	\$10,000,000	
032108	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - COMUNICACIONES Y TRANSPORTE		\$5,600,000
03210801	COMUNICACIONES Y TRANSPORTE (ENVIOS DECORRESPONDENCIA)	\$5,600,000	
032109	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - IMPRESOS Y PUBLICACIONES		\$48,000,000
03210901	IMPRESOS Y PUBLICACIONES	\$48,000,000	
032110	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIOS PÚBLICOS		\$245,000,000
03211001	SERVICIOS PÚBLICOS		
0321100101	SERVICIOS PÚBLICOS ADMINISTRACIÓN	\$115,000,000	
0321100102	SERVICIOS PÚBLICOS ACUEDUCTO	\$130,000,000	

032112	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - ARRENDAMIENTOS		\$40,500,000
03211201	ARRENDAMIENTOS (BIENES MUEBLES E INMUEBLES) ADMINISTRATIVO	\$4,500,000	
03211201	ARRENDAMIENTOS (BIENES MUEBLES E INMUEBLES) ASEO	\$36,000,000	
032113	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE		\$10,000,000
03211301	VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE		\$10,000,000
0321130101	VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE	\$10,000,000	

032123	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - CAPACITACIÓN, BIENESTAR SOCIAL Y ESTÍMULOS		\$227,204,500
03212301	CAPACITACIÓN AL PERSONAL		\$22,000,000
0321230101	CAPACITACIÓN AL PERSONAL ADMINISTRACIÓN	\$10,000,000	
0321230102	CAPACITACIÓN AL PERSONAL ACUEDUCTO	\$4,000,000	
0321230103	CAPACITACIÓN AL PERSONAL ALCANTARILLADO	\$4,000,000	
0321230104	CAPACITACIÓN AL PERSONAL ASEO	\$4,000,000	
03212303	SEGURIDAD INDUSTRIAL Y RECREACIÓN		\$117,709,000
0321230301	SEGURIDAD INDUSTRIAL Y RECREACIÓN ADMINISTRACIÓN	\$23,840,000	
0321230302	SEGURIDAD INDUSTRIAL Y RECREACIÓN ACUEDUCTO	\$30,231,000	
0321230303	SEGURIDAD INDUSTRIAL Y RECREACIÓN ALCANTARILLADO	\$24,260,000	
0321230304	SEGURIDAD INDUSTRIAL Y RECREACIÓN ASEO	\$39,378,000	
03212305	BIENESTAR LABORAL		\$63,495,500
03212305	BIENESTAR LABORAL ADMINISTRACION	\$18,322,310	
03212305	BIENESTAR LABORAL ACUEDUCTO	\$11,194,638	
03212305	BIENESTAR LABORAL ALCANTARILLADO	\$11,568,552	
03212305	BIENESTAR LABORAL ASEO	\$22,410,000	
03212307	CRÉDITO ESTUDIO	\$24,000,000	\$24,000,000

032191	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - OTROS GASTOS POR ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS		\$1,077,964,629
03219101	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS		\$928,464,629
0321910101	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS ADMON	\$558,893,601	
0321910102	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS ACUEDUCTO	\$184,751,738	
0321910103	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS ALCANTARILLADO	\$87,388,377	
0321910104	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS ASEO	\$97,430,913	
03219103	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA		\$49,500,000
0321910301	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA ADMINISTRACIÓN	\$49,500,000	

03219107	SENTENCIAS Y LITIGIOS	\$100,000,000	\$100,000,000
032304	TRANSFERENCIAS AL MUNICIPIO	\$75,400,000	\$75,400,000
04	PRESUPUESTO DEL SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA		\$1,604,037,297
0425	DEUDA PÚBLICA INTERNA APROBADA (CR)		\$1,604,037,297
042502	AMORTIZACION DEUDA PÚBLICA - BANCA COMERCIAL		\$1,346,602,722
04.25.02.04	AMORTIZACION BANCO BOGOTA COMPRA CARTERA	\$229,260,446	
04.25.02.05	AMORTIZACION BANCO PICHINCHA (PLAN MAESTRO) Y OTROS(RELLENO)	\$104,999,996	
04.25.02.10	AMORTIZACION BBVA SEDE ADMINISTRATIVA	\$210,000,000	
04.25.02.11	AMORTIZACION CONFIAR REPOSICION DE REDES Y CREDITO TESORERIA(LABORATORIO)	\$406,350,000	
04.25.02.12	AMORTIZACION LEASING BBVA RECOLECTOR Y CAMIONETA	\$97,174,023	
04.25.02.13	OTROS CREDITOS POR DEFINIR	\$142,536,358	
04.25.02.14	AMORTIZACION BBVA BOMBAS (200 MILLONES)	\$41,999,996	
04.25.02.15	AMORTIZACION DAVIVIENDA OPTIMIZACION PLANTAS (544 MILLONES)	\$114,281,903	
042506	INTERESES, COMISIONES Y GASTOS - BANCA COMERCIAL		\$257,434,575
04.25.06.04	INTERESES BANCO DE BOGOTA COMPRA CARTERA	\$17,361,226	
04.25.06.05	INTERESES BANCO PICHINCHA (PLAN MAESTRO) Y OTROS(RELLENO)	\$37,102,809	
04.25.06.09	OTROS INTERESES Y COMISIONES	\$8,000,000	
04.25.06.10	INTERESES BBVA SEDE ADMINISTRATIVA	\$13,095,226	
04.25.06.11	INTERESES CONFIAR REPOSICION DE REDES Y CREDITO DE TESORERIA(LABORATORIO)	\$40,404,656	
04.25.06.12	INTERESES LEASING BBVA RECOLECTOR Y CAMIONETA	\$4,229,689	
04.25.06.13	INTERESES OTRAS ENTIDADES X DEFINIR	\$73,486,814	
04.25.06.14	INTERESES BBVA BOMBAS (200 MILLONES)	\$16,662,390	
04.25.06.15	INTERESES DAVIVIENDA OPTIMIZACION PLANTAS (544 MILLONES)	\$47,091,767	
05	PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSIÓN APROBADOS		\$8,588,856,020

0541	SECTOR SANEAMIENTO BASICO Y AGUA POTABLE APROBADOS (GR)		\$8,588,856,020
054101	CONSTRUCCIÓN INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR		\$2,739,536,695
05410105	PLANTAS DE TRATAMIENTO (PMAA) ACUEDUCTO	\$1,370,000,000	
05410107	EXPANSIÓN, SECTORIZACIÓN Y REPOSICIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO	\$150,000,000	
05410107	EXPANSIÓN, SECTORIZACIÓN Y REPOSICIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO	\$450,000,000	
05410109	PLAN MAESTRO DE SANEAMIENTO BASICO PTAR ALCANTARILLADO	\$769,536,695	
054107	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR		\$1,923,031,733
05410701	EQUIPOS OPERATIVOS		\$156,500,000
05410701	EQUIPOS OPERATIVOS ACUEDUCTO	\$60,500,000	
05410701	EQUIPOS OPERATIVOS ADMINISTRATIVO	\$96,000,000	
05410703	INSTALACIÓN Y REPOSICIÓN DE MEDIDORES ACUEDUCTO		\$130,000,000
05410703	INSTALACIÓN Y REPOSICIÓN DE MEDIDORES ACUEDUCTO	\$130,000,000	
05410704	SOLUCIONES QUIMICAS Y PRUEBAS DE LABORATORIO		\$177,037,766
05410704	SOLUCIONES QUIMICAS Y PRUEBAS DE LABORATORIO	\$177,037,766	
05410706	MATERIALES Y ELEMENTOS DE LA CONSTRUCCION		\$405,000,000
05410706	MATERIALES Y ELEMENTOS DE LA CONSTRUCCION ACUEDUCTO	\$287,000,000	
05410706	MATERIALES Y ELEMENTOS DE LA CONSTRUCCION ALCANTARILLADO	\$118,000,000	
05410707	MANTENIMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		\$26,918,160
05410707	MANTENIMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	\$26,918,160	
05410710	SEGUROS GENERALES		\$150,000,000
05410710	SEGUROS GENERALES	\$150,000,000	
	ARRENDAMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS		\$707,575,807
05410711	ARRENDAMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS ACUEDUCTO	\$51,000,000	
05410704	ARRENDAMIENTOS DE BIENES Y SERVICIOS ASEO	\$537,575,807	
05410711	ARRENDAMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS ALCANTARILLADO	\$119,000,000	
05410710	SOFTWARE		\$170,000,000
05410710	SOFTWARE ACUEDUCTO	\$70,000,000	
05410710	SOFTWARE ALCANTARILLADO	\$50,000,000	

05410710	SOFTWARE ASEO	\$50,000,000	
054108	MANTENIMIENTO DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR		\$1,359,967,750
05410801	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE BIENES ACUEDUCTO	\$214,000,000	
05410801	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE BIENES ALCANTARILLADO	\$7,000,000	
05410801	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE BIENES ASEO	\$9,557,750	
05410801	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE BIENES ADMINISTRATIVO	\$8,000,000	
05410802	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULO Y EQUIPOS DE TRANSPORTE ACUEDUCTO	\$143,280,000	
05410802	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULO Y EQUIPOS DE TRANSPORTE ALCANTARILLADO	\$46,520,000	
05410802	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS Y EQUIPOS DE TRANSPORTE ASEO	\$331,610,000	
05410803	PODA CESPED Y ARBOLES ASEO	\$600,000,000	
054131	TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS		\$2,464,519,842
05413101	PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS	\$608,519,842	
05413102	LOTE RELLENO Y ADECUACIÓN	\$1,536,000,000	
05413103	PLANTAS ORGÁNICOS E INORGÁNICOS	\$320,000,000	
054132	PLAN QUINQUENAL (PUEYRA)		\$6,800,000
05413201	PROGRAMA DEL USO EFICIENTE Y RACIONAL DEL AGUA	\$6,800,000	
054190	OTROS PROGRAMAS DE INVERSION		\$95,000,000
05419001	CONTINGENCIAS	\$95,000,000	